



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## CAROLINA CASILDA BLANCO, DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO(MADRID)

ASUNTO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA POR EL AYUNTAMIENTO

### INFORMA

El Ayuntamiento firma anualmente un Convenio con la Comunidad de Madrid, actualmente prorrogado desde el 2018, convenio, que tiene como objetivo la financiación y colaboración para la cobertura de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y otros programas prestados por los Servicios Sociales de las entidades locales.

Dentro de la Atención Social Primaria se incluyen programas dirigidos a todas las personas que, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, necesidad o riesgo de exclusión social, precisen de servicios o prestaciones, ya sean técnicas, económicas o materiales. La población mayoritaria a la que se dirige la Teleasistencia son personas mayores y personas con alguna discapacidad, todo ello recogido en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid de 11/2003 de 27 de marzo.

Entre las Prestaciones básicas de Servicios Sociales se encuentra la atención domiciliaria y en particular la referida a la Teleasistencia, recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o sanitaria y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

El servicio de Teleasistencia, en sus modalidades de fija y móvil, se presta actualmente en el municipio por Cruz Roja, entidad adjudicataria del contrato formalizado con este Ayuntamiento el 20 de noviembre de 2018 por un total de cuatro años (dos más dos, prorrogables anualmente).

Como quiera que este servicio requiere de personal técnico especializado y medios tecnológicos de los que, en cualquier caso, este Ayuntamiento no dispone, es necesario proceder a su licitación pública al objeto de formalizar un contrato de prestación del servicio con una entidad o empresa especializada en la gestión del mismo.

Dicho lo cual, se informa que el Ayuntamiento no dispone de medios de personal especializado en la materia para su instalación, mantenimiento y seguimiento, así como tampoco de la tecnología necesaria, por lo que es necesario contratarlo de manera externa.

Navalcarnero a la fecha de la firma digital

Fdo Carolina Casilda Blanco

Directora

(Firmado digitalmente)